



UNIVERSIDAD DE TARAPACA
VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
ARICA - CHILE

**OFICIALIZA CONVENIO CORPORATIVO ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y AEROLINEA
PRINCIPAL CHILE S.A.**

RESOLUCIÓN EXENTA VAF. N° 0.095/2011

Arica, marzo 24 de 2011.

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de noviembre 6 de 2008, de la Contraloría General de la República; Contral N° 0.01 y 0.02, ambas de fecha 14 de enero del 2002; decretos Exentos N° 00.909/09, de 13 de agosto de 2009 y N° 00.1173/2010, de 16 de noviembre de 2010 y las facultades que me confiere el decreto N° 220/2010, de 19 de julio de 2010; decreto N° 16/2011 de 17 de enero de 2011 y antecedentes adjuntos.

RESUELVO:

1º) Regularizase el siguiente acto administrativo.

2º) **OFICIALIZASE CONVENIO CORPORATIVO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y LA AEROLÍNEA PRINCIPAL CHILE S.A., RUT N° 76.587.770-9, REPRESENTADA POR EL SR. ROLANDO MUSIET TALGUIA CEDULA DE IDENTIDAD N° [REDACTED], CORRESPONDIENTE AL BENEFICIO DE UN 10% DE DESCUENTO SOBRE LAS TARIFAS Y-BY UN 5% SOBRE LAS TARIFAS V-T-Q-N-S, DESCONTADAS DIRECTAMENTE AL MOMENTO DE LA EMISIÓN DEL BOLETO, el cual consta de cuatro (4) hojas, las que rubricadas por la Secretaria de la Universidad, se entiende forman parte de la presente resolución.**

Regístrese, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DEL RECTOR"



ISMELDA LOBATO ACOSTA
Secretaria de la Universidad



CONTRALOR



LUIS TAPIA ITURRIETA
Vicerrector
Administración y Finanzas

DISTRIBUCION:

- Sr. Director de Administración
 - Sr. Director de Finanzas
 - Sra. Jefa Of. Contabilidad
 - Sra. Encargada de Adquisiciones
- LTI / vbm.

- 4 ABR 2011

CONVENIO CORPORATIVO

UNIVERSIDAD DE TARAPACA

En Santiago de Chile, 20 de Octubre del 2010, entre **AEROLINEA PRINCIPAL CHILE S.A.**, RUT N° 76.587.770-9, con domicilio en calle El Bosque N° 0142, comuna Las Condes, representada en este acto por el señor Rolando Musiet T. en su carácter de Director Legal y la empresa **UNIVERSIDAD DE TARAPACA** RUT 70.770.800-K, representada en este acto por el Sr. Luis Tapia Iturrieta RUT [REDACTED] en su carácter de Vicerrector de Administración y Finanzas, acuerdan suscribir el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERO

Aerolínea Principal Chile S.A. se compromete a vender a **Universidad de Tarapacá**, pasajes aéreos en las rutas nacionales que ésta realiza, de acuerdo a las modalidades establecidas en el presente convenio y se reserva el derecho a hacer modificaciones en sus tarifas sin previo aviso.

SEGUNDO

Aerolínea Principal Chile S.A. otorgará a **Universidad de Tarapacá**, un descuento del 10% sobre las tarifas Y-B y un 5% sobre las tarifas V-T-Q-N-S, descontadas directamente al momento de la emisión del boleto. Las tarifas no incluyen impuestos aeroportuarios y cargos por combustible.

TERCERO

Este convenio y sus beneficios aplican única y exclusivamente a funcionarios de la empresa, por lo que quedan excluidos de éste: menores de edad, grupos o personas que por su naturaleza estén sujetos a condiciones especiales.

CUARTO

Aerolínea Principal Chile S.A. y **Universidad de Tarapacá**, acuerdan mantenerse informados mutuamente sobre cualquier cambio de domicilio/teléfono/funcionarios; siendo esto de estricta responsabilidad de cada parte de proveer la información que corresponde. **Universidad de Tarapacá**, se hará responsable que los descuentos sean aplicados con exclusividad a los empleados activos.

QUINTO

No generará responsabilidad para las partes cuando el incumplimiento de este convenio, derivare de la existencia de casos fortuitos o fuerza mayor debidamente acreditada tales como: huelgas, disputas laborales, cambios en la regulación aeronáutica, problemas climáticos, orden de la autoridad, etc.



SEXTO

Cualquiera de las partes podrá dar término de forma parcial o total a los acuerdos contenidos en el siguiente convenio, previo aviso escrito con 30 días de anticipación.

Este convenio tendrá vigencia a partir de la fecha en que sea firmado por las partes, hasta el **30 de Abril del 2011.**

La renovación de este se evaluará según estimen convenientes ambas partes.

SEPTIMO

Las partes dejan constancia que la aeronave utilizada para la realización de los vuelos será un Boeing 737/200, el cual tiene una capacidad para 125 asientos, salvo los casos en que deba limitarse esta cantidad de asientos por razones técnicas.

OCTAVO

Cada pasajero tendrá derecho a una franquicia de 25 kilos como equipaje facturado y 5 kilos como equipaje en cabina. En caso de que el equipaje sobrepase la franquicia autorizada, el pasajero deberá pagar en aeropuerto un valor de 1,5% + IVA correspondiente a la tarifa "Y" dependiendo de la ruta que se realice. Estos valores estarán sujetos a cambios y podrán ser informados en cualquier sucursal de Aerolínea Principal Chile S.A

NOVENO

La empresa podrá contar con las siguientes sucursales y centros de atención telefónica:

Call Center	600 425 3510 (desde teléfonos fijos) ó 02-6510600 (desde celulares)
Santiago	El Bosque Norte N° 0142, Las Condes
Viña del Mar	Ecuador 23, Local 4
Antofagasta	Sucre N° 375 Plaza Colón
Iquique	Prat N° 570 piso 1
Calama	Sotomayor N° 1814
Copiapó	Colipí 484. Local F-106
Arica	Colón 375

Para mayor consulta u apoyo se puede contactar a:

Soledad Labarca C., Administración y Finanzas
s.labarca@palair.cl
Teléfono: 56 - 58- 586181

Tamara Meza Fernández, Ejecutiva de Ventas Corporativas Santiago
t.meza@palair.cl
Teléfono: 56 -2 - 651 0631

Por su parte la Universidad de Tarapacá, indica como contacto al Sr. Alejandro Rodríguez Estay RUT [REDACTED], Director de Administración, como contacto para las solicitudes de pasajes aéreos.



DECIMO

Las emisiones se realizarán con órdenes de compra. Se emitirá una factura por cada orden de compra recibida, la cual se enviará a domicilio. Esta factura tendrá un plazo de pago de **15 días**.

UNDECIMO

Aerolínea Principal Chile S.A. y **Universidad de Tarapacá**, mantendrán la confidencialidad de este convenio, lo que no implica celebrar otros convenios similares con diferentes compañías. La violación de este acuerdo pondrá término inmediato sin previo aviso.

Condiciones de los Boletos

Ruta	:	SCL-ANF / SCL-CJC / SCL-IQQ / SCL-CPO / SCL-ARI o viceversa
Tour Code	:	ITPAL10/UTP10 (descuento del 10%) ITPAL05/UTP10 (descuento del 5%)
Clase/Descuento	:	Y-B 10% V-T-Q-N-S 5%
Equipaje	:	Facturado 25Kg – Cabina 5Kg

Condiciones Generales

1. Aplica solo para vuelos operados por Aerolínea Principal Chile S.A.
2. Los boletos deben ser comprados en Chile.
3. No aplica descuento en el caso de boletos que incluyan tramos volados con otras Compañías Aéreas.
4. No aplica descuento entre las rutas ANF-CJC / ANF-IQQ / CJC-IQQ/ CJC-CPO/ IQQ-ARI / ANF-ARI OW o RT.
5. No aplica descuento para grupos y charter.
6. Tarifas no endosables
7. Los descuentos no aplican a otras promociones.
8. Las tarifas no incluyen ningún tipo de impuesto aeroportuario y/o combustibles lo que se reflejarán directamente en la emisión del mismo.
9. Solo para viajes hasta el **30 de Abril del 2011**.

Penalidades

1. **Permite cambios de fecha según regla tarifaria.**
2. **Devoluciones aplican directamente en nuestras oficinas, con cargo del 5% sobre la tarifa aplicada y multa según regla tarifaria.**



DUODECIMO

En caso de que surgieran desacuerdos entre las partes en cuanto a la validez, interpretación, aplicación, cumplimiento, ejecución, liquidación, resolución o determinación del convenio, o por cualquiera otra causa o motivo que con él se relacione, ellos deberán ser resueltos de común acuerdo entre las partes. En caso que no fuera posible llegar a una solución conveniente se recurrirá ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, de la jurisdicción de Arica”.

Aerolínea Principal Chile S.A. hará el mejor esfuerzo para brindar a sus pasajeros de manera oportuna y eficiente el servicio contratado y desde ya agradece la confianza y oportunidad que nos da de poder llegar a usted con los beneficios antes mencionados, el que solo encontrará en este convenio, donde la alta demanda corporativa en la actualidad nos exige y compromete a entregar un verdadero servicio personalizado a nuestros clientes.



UNIVERSIDAD DE TARAPACA
Vicerrector
Administración
& Finanzas
ARICA

Luis Tapia Iturrieta
Vicerrector de Administración y Finanzas
UNIVERSIDAD DE TARAPACA



Rolando Musiet T.
Director Legal
AEROLINEA PRINCIPAL CHILE S.A.



UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ASESOR
JURÍDICO
ARICA - CHILE



UNIVERSIDAD DE TARAPACA
SECRETARIA
DE LA
UNIVERSIDAD
ARICA

